

529

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce (12) marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00759

Concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el efecto **devolutivo**, contra de la sentencia calendada 3 de marzo de 2020.

En consecuencia, expídase copia del cuaderno principal y de las excepciones previas, a costa del recurrente, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco días, so pena decláralo desierto. Suministradas oportunamente expídanse las mismas dentro del término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, por secretaría, envíese el original del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, dentro del término máximo de cinco (5) días contados a partir del momento de que el recurrente pague el valor de la reproducción. Oficiése

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

<i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.</i> La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 19 16 MAR. 2020 hoy a la hora de las 8:00 a.m. <i>21</i> La Secretaria, <i>Gloria Maria G. de Riveros</i>
--